



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/48/32
24 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 123 y 72 e) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: MEDIDAS DE
FOMENTO DE LA CONFIANZA EN EL PLANO REGIONAL

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional

Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución A/C.1/48/L.6

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 30ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1993, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.6, mediante votación registrada, por 141 votos contra 1 y 1 abstención. La Comisión tuvo ante sí el documento A/C.1/48/L.52, en el que figuraba una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. De conformidad con lo establecido en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.6, la Asamblea General pediría al Secretario General que siguiera prestando asistencia a los Estados del Africa Central para la ejecución del programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

3. La propuesta anterior se relaciona con el programa principal I, Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización, y el programa 7, Desarme, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

revisado¹. Las actividades conexas se reflejan en el subprograma 4, Asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de desarme: centros regionales; becas, capacitación y servicios de asesoramiento, del programa de trabajo "Desarme", de la sección 3B3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995².

C. Actividades necesarias para atender las solicitudes

4. Se recuerda que la Asamblea General, en su resolución 46/37 B, de 6 de diciembre de 1991, acogió con satisfacción la iniciativa tomada por los países miembros de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Central con miras a elaborar medidas de fomento de la confianza, desarme y desarrollo en su subregión, particularmente mediante la creación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un comité consultivo permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el Africa central. En el párrafo 3 de dicha resolución la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera prestando asistencia a los Estados de Africa central particularmente mediante la creación del comité consultivo permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el Africa central.

5. Se recuerda, además, que en la declaración presentada verbalmente por la Secretaría en relación con las funciones que corresponden al Secretario General en virtud del proyecto de resolución A/C.1/46/L.6, se informó a la Primera Comisión que el Secretario General prestaría asistencia en la celebración de una reunión de organización del Comité Consultivo Permanente sobre cuestiones de seguridad en el Africa central, en Yaundé durante cinco días a principios de 1992. Se indicó asimismo que las necesidades al respecto se estimaban en 90.000 dólares de los EE.UU. y que el Secretario General procuraría sufragar esos gastos con recursos extrapresupuestarios. Por lo tanto, era necesario una consignación adicional de crédito en relación con la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

6. La reunión de organización a nivel ministerial del Comité Consultivo Permanente fue convocada por el Secretario General en julio de 1992 y financiada con cargo al Fondo Fiduciario para Actividades Mundiales y Regionales de Desarme. En esa reunión, el Comité decidió que los cargos de la Mesa se ocuparían por rotación durante un período de seis meses. Por consiguiente, las reuniones de 1993 se celebraron en Burundi y Gabon, que en ese entonces ocupaban los cargos de Vicepresidentes del Comité. Los gastos de las reuniones, que ascendieron a 148.400 dólares de los EE.UU., fueron sufragados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

7. De acuerdo con las decisiones de procedimiento que el Comité adoptó en su reunión de organización a nivel ministerial, celebrada en julio de 1992, los cargos de la Mesa del Comité se siguen ocupando por rotación durante un período de seis meses. Por consiguiente, se espera que en 1994 el Congo y Angola, actualmente Vicepresidentes del Comité, ocupen la presidencia. Además, de acuerdo con el programa de trabajo y el reglamento del Comité, las deliberaciones se celebrarán en distintos niveles, por ejemplo, reuniones de expertos (funcionarios militares y civiles de alto nivel), reuniones ministeriales y conversaciones entre los Jefes de Estado en cuestión, en sus reuniones anuales celebradas en el marco de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Central.

8. La Secretaría entiende que la asistencia que solicitan al Secretario General los patrocinadores del proyecto de resolución consistiría, como en el pasado, en la celebración de dos reuniones del Comité en 1994, y que todos los costos relacionados con la organización y la celebración de las reuniones se financiarían con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

9. El Secretario General entiende, además, que cada reunión se celebraría en los países que presiden el Comité en el momento en que se realicen las respectivas reuniones. Por lo tanto, la primera reunión se celebraría en Brazzaville, Congo, a principios de 1994, y la segunda tendría lugar en Luanda, Angola, seis meses más tarde. La duración de cada reunión sería de cinco días consecutivos y estaría organizada en dos partes. La primera parte duraría tres días e incluiría la participación de dos expertos (uno civil y el otro militar) de cada Estado miembro de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Central, es decir, 22 participantes en total. La segunda parte de la reunión se celebraría durante los dos días restantes e incluiría, además de los expertos, a otro participante a nivel ministerial de cada uno de los Estados miembros de la Comunidad.

10. Al hacer suya la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de Alto Nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas³, la Asamblea General, en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, reafirmó el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas debían reunirse en sus respectivas sedes oficiales. Por consiguiente, en el presente caso, las reuniones tendrían que haberse convocado en Addis Abeba, como sede regional de las Naciones Unidas. En vista de que los patrocinadores del proyecto de resolución tienen la intención de celebrar las reuniones en Brazzaville y Luanda, se necesitaría hacer una excepción a ese principio. Además, para el pago de gastos de viaje y dietas a los representantes gubernamentales que asistirán a las reuniones constituye también, como sucedió en 1993, una excepción al principio general de que solamente los miembros de órganos u órganos subsidiarios de las Naciones Unidas que asistan a título personal deben recibir esos reembolsos.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado para 1994-1995

11. Las actividades que se solicitan en el proyecto de resolución estarían comprendidas en las actividades 1 a) ii) y 1 b) del subprograma 4, "Asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de desarme: centros regionales; becas, capacitación y servicios de asesoramiento", del programa de trabajo, "Desarme", de la sección 3B3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995². Por lo tanto, no será necesario hacer modificaciones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

12. La estimación de las necesidades para emprender la actividades que se describen en los párrafos 8 y 9 supra figuran a continuación.

1. Reunión en Brazaville (cinco días, 1994)

Dólares EE.UU.

a)	<u>Gastos de servicios de conferencias</u>	
1.	Alquiler de salas de conferencias	7 000
2.	Interpretación (F, I)	6 000
3.	Alquiler de equipo de oficina	<u>1 000</u>
	Subtotal a)	<u>14 000</u>
b)	<u>Gastos no relacionados con los servicios de conferencias</u>	
1.	Gastos de viaje y dietas para 22 expertos que participan durante seis días	41 000
2.	Gastos de viaje y dietas para 11 representantes gubernamentales a nivel ministerial que participan durante tres días	14 900
3.	Gastos de viaje y dietas para dos funcionarios de Nueva York: el Secretario del Comité y un funcionario de servicios generales del Centro de Desarme y un funcionario del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Lomé	<u>14 300</u>
	Subtotal b)	<u>70 200</u>
	Total 1 a) + b)	<u>84 200</u>

2. Reunión en Luanda (cinco días, 1994)

a)	<u>Servicios de conferencias</u>	
1.	Alquiler de sala de conferencias	7 700
2.	Interpretación (I, F)	6 600
3.	Alquiler de equipo de oficina	<u>1 200</u>
	Subtotal a)	<u>15 500</u>
b)	<u>Gastos no relacionados con servicios de conferencias</u>	
1.	Gastos de viaje y dietas para 22 expertos que participan durante cinco días	65 200

Dólares EE.UU.

2.	Gastos de viaje y dietas para 11 representantes gubernamentales a nivel ministerial que participan durante tres días	22 700
3.	Gastos de viaje y dietas para dos funcionarios de Nueva York: el Secretario del Comité y un funcionario de servicios generales del Centro de Desarme y un funcionario del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Lomé	<u>19 200</u>
	Subtotal b)	<u>107 100</u>
	Total 2 a) + b)	<u>122 600</u>
	Total general 1 y 2	<u>206 800</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

13. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se han consignado créditos para emprender las actividades enumeradas en la sección C supra. Por consiguiente, no se necesitarían consignaciones adicionales.

G. Indicación de necesidades adicionales

14. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.1/48/L.6, no habría necesidades adicionales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Sin embargo, la Asamblea General tendría que hacer una excepción que permita la celebración de las reuniones fuera de las sedes oficiales de las Naciones Unidas y financiar los gastos de viajes y dietas de los representantes gubernamentales.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1 y corrección), vol. I.

² A/48/6 (Secc. 3B).

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).
